

Contrato de Servicios de Consultoría

Nombre de Proyecto: Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Número de Préstamo: 3104/OC-CO

Número de Contrato: 22 de 2017

Remuneración Mediante Pago de Una Suma Global

Objeto: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia, licitadas mediante publicación LPN No. 002 de 2016 y LPN No. 003 de 2016, del 18 de agosto de 2016.

entre

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.

y

ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN
INTEGRADA POR: INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. –
INCOPLAN S.A. Y SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Fechado: 10 9 MAR. 2017

VP6

Índice

I. Contrato.....	4
II. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	7
1. Disposiciones generales.....	7
1.1 Definiciones.....	7
1.2 Ley que rige el Contrato.....	8
1.3 Idioma.....	8
1.4 Notificaciones.....	8
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios.....	9
1.6 Facultades del Integrante a cargo.....	9
1.7 Representantes autorizados.....	9
1.8 Impuestos y derechos.....	9
1.9 Prácticas prohibidas.....	9
1.10 Elegibilidad.....	16
2. Inicio, cumplimiento, modificación y terminación del Contrato.....	17
2.1 Entrada en vigor del Contrato.....	17
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios.....	17
2.3 Expiración del Contrato.....	17
2.4 Modificaciones o cambios.....	18
2.5 Fuerza mayor.....	18
2.5.1 Definición.....	18
2.5.2 No violación del Contrato.....	18
2.5.3 Prórroga del plazo.....	18
2.5.4 Pagos.....	18
2.6 Terminación.....	18
2.6.1 Por el Contratante.....	19
2.6.2 Por el Consultor.....	19
2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato.....	20
3. Obligaciones del Consultor.....	20
3.1 Generalidades.....	20
3.1.1 Calidad de los Servicios.....	20
3.2 Conflicto de intereses para el caso del BID.....	21
3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.....	21
3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades.....	21
3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas.....	21
3.3 Confidencialidad.....	21
3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor.....	21
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante.....	22
3.6 Obligación de presentar informes.....	22
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor.....	22
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría.....	22
4. Personal del Consultor y Subconsultores.....	23
4.1 Descripción del Personal.....	23

Contrato *Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia*

4.2	<i>Remoción y/o sustitución del Personal</i>	23
5.	Obligaciones del Contratante	24
5.1	<i>Colaboración y exenciones</i>	24
5.2	<i>Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos</i>	24
5.3	<i>Servicios e instalaciones</i>	24
6.	Pagos al Consultor	24
6.1	<i>Pago de suma global</i>	24
6.2	<i>Precio del Contrato</i>	25
6.3	<i>Pagos por servicios adicionales</i>	25
6.4	<i>Plazos y condiciones de pago</i>	25
6.5	<i>Interés sobre pagos morosos</i>	25
7.	Equidad y buena fe	25
7.1	<i>Buena fe</i>	25
8.	Solución de controversias	25
8.1	<i>Solución amigable</i>	25
8.2	<i>Solución de controversias</i>	25
III.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	27
IV.	Apéndices	32
	Apéndice A – Descripción de los Servicios	32
	Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes	72
	Apéndice C—Personal Clave Dedicación	75
	Apéndice E – Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional	76

JP6

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el 09 MAR 2017, entre, por una parte, **Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A.** (en adelante denominado el “Contratante”) representado en este acto por LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.385.358 expedida en Risaralda, con domicilio social en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad Bogotá D.C, en su calidad de Presidente, de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A., debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de acuerdo con el artículo 43 de la Escritura Pública No. 0168 del 31 de enero de 2013 y, por la otra, la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) **ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN** (en adelante denominado el “Consultor”) representado legalmente por SANTIAGO PÁEZ TALERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.188 expedida en Bogotá, integrado por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber:
INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A. con NIT 800097991-2 representada legalmente por SANTIAGO PÁEZ TALERO identificado con la C.C. No. 79.339.188.
SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA identificada con NIT 900663467-5, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER GARAGORRI REVENGA, identificado con cédula de extranjería No.661891, (en adelante denominado el “Consultor”).

CONSIDERANDO

- (a) Que la República de Colombia ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del Proyecto “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, y se propone utilizar parte de los fondos de éste para efectuar los pagos elegibles y correspondientes al desarrollo del presente contrato;
- (b) Que el 20 de marzo de 2015, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, suscribieron un Contrato en virtud del cual FINDETER proveerá asistencia técnica a la UNGRD para la ejecución del PROYECTO, establecido en el marco del Contrato de Préstamo, incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del Programa, la Gestión Técnica, Operativa, de Adquisiciones y Financiera;
- (c) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- (d) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos



necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

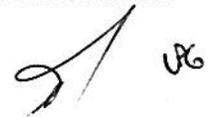
- (e) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar parcialmente el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios
 - Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 - Apéndice C: Personal clave y Subconsultores
 - Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional
2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:
 - a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.
3. Para el presente Contrato, aplicarán las cláusulas del BID, por ser este el Organismo que financia el Proyecto “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de Findeter S. A.



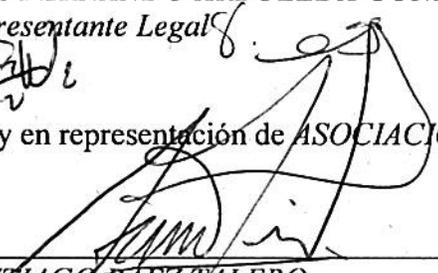
Contrato Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia



LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZÁLEZ UPG

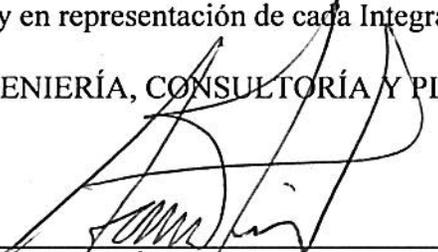
Representante Legal


Por y en representación de ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN



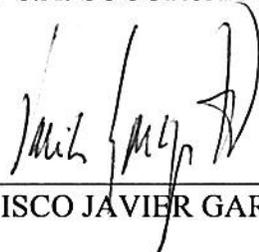
SANTIAGO PÁEZ TALERO

Por y en representación de cada Integrante del Consultor
INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.



SANTIAGO PÁEZ TALERO

SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA



FRANCISCO JAVIER GARAGORRI REVENGA

II. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

(a) **“Ley aplicable”** significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) **“Banco”** significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo; o el Banco Mundial, Washington, DC. , EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC. , EE.UU.; o cualquier fondo administrado, según corresponda.

(c) **“Consultor”** significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;

(d) **“Contrato”** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Contratante y el Consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y hacen parte de éste los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores;

(e) **“Precio del Contrato”** significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.

(f) **“Fecha de entrada en vigor”** significa la fecha en la que el presente Contrato inicia su ejecución conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;

(g) **“Moneda extranjera”** significa cualquier moneda que no sea la de Colombia;

(h) **“CGC”** significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(i) **“Gobierno”** significa el gobierno de Colombia ;

(j) **“Moneda nacional”** significa pesos colombianos ;

- (k) “**Integrante**” significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e “**Integrantes**” significa todas estas firmas;
- (l) “**Oferente/Proponente**” es toda firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.
- (m) “**Parte**” significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y “**Partes**” significa el Contratante y el Consultor;
- (n) “**Personal**” significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (o) “**CEC**” significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (p) “**Servicios**” significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (q) “**Subconsultor**” significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (r) “**Por escrito**” significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en la versión en español, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo

certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a cargo

Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y recibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9. Prácticas prohibidas

1.9.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los



más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.9.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el



Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.9.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

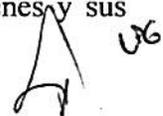
86

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de



servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.9 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus



representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la terminación. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.9.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;



- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.9.1 (b).

1.10 Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

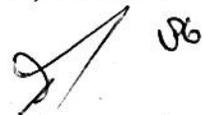
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y terminación del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en vigor, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se termine con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.



2.4 Modificaciones o cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho período.

2.6 Terminación



96

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

En caso de que el Contratante de por terminado el contrato porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

2.6.2 Por Consultor

- el El Consultor podrá terminar este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:



- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y
- (b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.



3.2 Conflicto de intereses para el caso del BID

3.2 Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de, o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre

que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el Apéndice B.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría

3.8 El Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta cinco años después de la expiración o la terminación de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso. El Consultor debe tener en cuenta la Cláusula 1.9.1 de las CGC [*Fraude y Corrupción*]

– *Prácticas Prohibidas*] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecidas en la Cláusula 3.8 de las CGC constituye una práctica obstructiva sujeto a sanciones por el Banco.

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. Personal del Consultor y Subconsultores

4.1 Descripción del Personal del Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal,

- el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
 - (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.



- 6.2 Precio del Contrato**
- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
 - (b) El precio pagadero en pesos colombianos está establecido en las CEC.
- 6.3 Pagos por servicios adicionales**
- En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.
- 6.4 Plazos y condiciones de pago**
- Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre pagos morosos**
- Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y buena fe

- 7.1 Buena fe**
- Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias

- 8.1 Solución amigable**
- Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 8.2 Solución de controversias**
- Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido



Contrato Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia

solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.



JP6

III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	<p>Las direcciones son:</p> <p>Contratante: Financiera de Desarrollo Territorial S. A. - Findeter. Atención: Vicepresidente Técnico de Findeter o a quien éste delegue Dirección: Calle 103 No. 19 – 20 Teléfono: 6230388 E-mail acallejas@findeter.gov.co</p> <p>Consultor: ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN Atención: Santiago Páez Talero E-mail licitaciones@incoplansa.com; Dirección: Calle 70ª No. 4-60</p>
1.6	<p>El Integrante a cargo es INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.- INCOPLAN S.A., representada legalmente por Santiago Páez Talero.</p>
1.7	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>Contratante: Financiera de Desarrollo Territorial S. A. - Findeter. Atención: Luis Fernando Arboleda González Representante Legal Dirección: Calle 103 No. 19 – 20 Teléfono: 6230388 E-mail lfarboleda@findeter.gov.co Consultor: ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN</p> <p>Atención: Santiago Páez Talero E-mail licitaciones@incoplansa.com; Dirección: Calle 70ª No. 4-60</p>

Contrato *Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia*

1.8	Por tratarse de un contrato cuyos servicios son con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se excluye el IVA en virtud de la Ley 47 de 1993 y el Concepto No.047195 de la DIAN del 4 de Agosto de 2014.
2.1	La fecha de entrada en vigor es la fecha de expedición del Registro Presupuestal por parte de FINDETER.
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es la suscripción del Acta de Inicio. El inicio del contrato de interventoría se supedita a la adjudicación del contrato de la obra objeto de la interventoría.
2.3	El plazo será: de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3.4	Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de LA INTERVENTORIA frente al Contratante, por razón de la celebración y ejecución del contrato y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de FINDETER, en formato ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia: Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) Seguro de responsabilidad civil extracontractual con una cobertura equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. (b) Para garantizar el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal del Consultor y subconsultor, por una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más. (c) Para garantizar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y por de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato. Las pólizas de seguros señaladas en esta Cláusula requieren de aprobación por parte del CONTRATANTE, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

Contrato *Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia*

	<p>Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.</p>
3.5 (c)	<p>Las demás acciones son:</p> <p>(d) La cesión del contrato de interventoría.</p> <p>(e) El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante antes de tomar cualquiera de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con la aprobación de la entidad Contratante, el Interventor podrá proponer las modificaciones que estime convenientes para atender las cantidades no previstas que se presenten en el sitio de la obra relacionadas con los ítems del presupuesto y podrá permitir variaciones de los ítems contemplados dentro del presupuesto de la obra, hasta un 20% del valor del ítem a modificar sin que esto se refleje en una variación del valor total del contrato de obra.- En el evento que por hechos de la naturaleza o por las diferencias encontradas en el terreno en el momento de la intervención con respecto a las cantidades de obra contratadas que presente una variación en las mismas y que modifiquen el valor total del contrato de obra, deberán contar con la validación previa por parte de la Interventoría y la aprobación de la entidad Contratante.
3.7(b)	<p>El Consultor no podrá utilizar ninguno de los documentos generados o por generarse en el marco de este contrato independientemente del medio utilizado (escrito, digital, etc.).</p>
6.2 (b)	<p>El monto máximo en moneda nacional es de: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.183.430.000 COP), incluidos impuestos y todos los costos y utilidades para la firma consultora.</p> <p>Imputación Presupuestal: El valor del contrato se imputará así: De la vigencia 2017 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.243.533.550 COP), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP17BIDSA-0014. Y la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL</p>

	CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$939.896.450 COP) con cargo a la vigencia futura SCDP17BIDSA-0017, expedidos por el área de Contabilidad y Presupuesto de Findeter.
6.4 (a)	<p>Los pagos se harán en la cuenta que para tal efecto indique el Consultor.</p> <p>La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>a. Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor delegado por el Contratante.</p> <p>b. Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará proporcionalmente de acuerdo con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución de obra física por parte del CONTRATISTA DE OBRA. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor delegado por el Contratante.</p> <p>c. El diez por ciento (10%) restante, se pagará contra el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.</p> <p>Nota 1. Presentación de documentos para el pago: <u>El consultor deberá presentar al contratante para cada pago la siguiente documentación:</u></p> <p>1. Producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor delegado por el Contratante.</p> <p>2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra y,</p>

	<p>3. Factura o documento equivalente, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor delegado por el Contratante.</p> <p>Nota 2. Supervisor del contrato: Todos los informes deberán ser aprobados por el supervisor delegado por el Contratante.</p> <p>Nota 3. Costos: La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.</p> <p>Nota 4. Suspensión de la Obra: Si por razones propias del desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría, éste es suspendido por periodos mayores a 30 días, el Contratante pagará al INTERVENTOR durante el periodo de suspensión del contrato de obra, únicamente los costos sobre los cuales el interventor demuestre su utilización y/o consumo, aprobados por el supervisor delegado por el Contratante.</p> <p>En ningún caso se reconocerán costos por alquiler de vehículos.</p>
6.5	La tasa de interés es: al equivalente diario de la DTF (E.A.) calculada por el Banco de la República de Colombia para cada semana.
8.2	Las controversias que persistan luego de los treinta (30) días establecidos en la CGC, durante el desarrollo del mismo, podrán dirimirse ante un amigable componedor definido por las Partes, para lograr zanjar las diferencias que se presenten. En caso de no ser posible, deberán solucionarse mediante arbitraje en derecho en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y se regirá por las reglas y procedimientos del mismo centro, vigentes en la fecha de este contrato.

86

Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

1. ANTECEDENTES

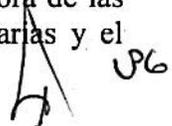
Por medio del CONPES 3778 de octubre de 2013 se emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 70 millones destinado a financiar la segunda etapa del plan de apoyo al desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Basándose en dicho concepto, el 16 de diciembre de 2013 la República de Colombia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), recibió del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

El 20 de marzo de 2015, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, suscribieron el Contrato No. 9677-SAPII013-281-2015, en virtud del cual FINDETER proveerá asistencia técnica a la UNGRD para la ejecución del PROYECTO, establecido en el marco del Contrato de Préstamo, incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del Programa, la Gestión Técnica, Operativa, de Adquisiciones y Financiera.

El Componente 1 del Programa, denominado Desarrollo Urbano Integral, comprende dos subcomponentes: (i) Revitalización del centro urbano, con el cual se busca rescatar la memoria histórica del centro de la isla de San Andrés y (ii) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual incluye tres componentes complementarios, el primero relacionado al ordenamiento territorial de los barrios que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, mejoramiento vial y espacio público; el segundo de infraestructura urbana relacionada específicamente con equipamientos sociales y deportivos; y el tercero consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo de proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

La presente contratación tiene como objeto principal realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para la mejora de las condiciones habitacionales, el entorno, espacio público, condiciones hidrosanitarias y el apoyo del desarrollo social de las personas en los barrios seleccionados.

 JPC

La interventoría debe procurar que el desarrollo de las obras cuente con la participación permanente de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, pues recae en éstas la responsabilidad de impulsar la implementación del mismo y constituirse en canal de comunicación y apoyo efectivo tanto para la firma contratista de las obras, como para el consultor que ejercerá como el interventor de las mismas. En consecuencia, es imprescindible involucrar a estas entidades desde el inicio de las obras, de manera que las intervenciones se encuentren enmarcadas en un proceso interactivo entre las comunidades beneficiarias, la Alcaldía de Providencia y la Gobernación.

2. OBJETO

Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia, licitadas mediante publicación LPN No. 002 de 2016 y LPN No. 003 de 2016, del 18 de agosto de 2016.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

Las obligaciones de la INTERVENTORÍA están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos resultantes de las convocatorias indicadas en el numeral anterior, en los componentes técnico, social administrativo, financiero, contable y jurídico.

Adicionalmente el INTERVENTOR deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales.
- c) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato y su liquidación.
- d) Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos otorgados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos.
- e) Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- f) Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA y con FINDETER.
- g) Adelantar acciones con el fin de disminuir la probabilidad que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- h) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- i) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- j) Hacer llegar oportunamente los registros y documentos a FINDETER, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
- k) Contar con las herramientas tecnológicas necesarias que permitan desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

Además de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en las Condiciones y Minuta de Contrato, serán obligaciones del INTERVENTOR las siguientes:

3.1. Obligaciones administrativas:

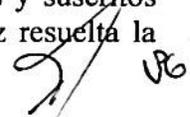
Durante la ejecución del contrato objeto de Interventoría, el INTERVENTOR deberá ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- b. Acopiar de manera ordenada (medio físico y magnético), la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que el Contratante tenga acceso a la misma en cualquier momento.
- c. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
- d. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- e. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del CONTRATO de tal forma que el Contratante cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. Poner en conocimiento del Contratante y el supervisor delegado por el Contratante², de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- f. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE OBRA.
- g. Estudiar, analizar, conceptuar y resolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor delegado por el Contratante.
- h. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
- i. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- j. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite FINDETER dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- k. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las diferentes solicitudes que le formule el Contratante en el marco de la asistencia técnica, incluyendo el acompañamiento en

² Designado por escrito por la Jefe de Banca Internacional. El supervisor delegado por el Contratante supervisará el cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por el Consultor.

procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar en cualquier momento con ocasión de la ejecución del proyecto, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a las que haya lugar.

- l. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del de la Interventoría porte un documento que lo acredite como tal.
- m. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el Contratante y/o supervisor delegado por el Contratante.
- n. Informar al Contratante con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA, y por parte del personal de la INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.
- o. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA y emitir un concepto técnico al respecto a FINDETER. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación al menos un mes antes a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- p. Elaborar, revisar, suscribir y radicar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- q. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá enviar a FINDETER copia de los requerimientos realizados al CONTRATISTA, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora a cargo de las garantías. No obstante el requerimiento, el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el CONTRATISTA incumple el mismo, el INTERVENTOR deberá informar de inmediato a FINDETER con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el INTERVENTOR deberá enviar a FINDETER un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del CONTRATISTA y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además, a un indebido manejo de recursos, el INTERVENTOR deberá informar a FINDETER para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
- r. Elaborar y suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio y terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes. Proyectar las actas de entrega, de manera independiente para San Andrés y Providencia, al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, según corresponda. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
- s. En caso de encontrar necesaria la suspensión de la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a FINDETER un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el supervisor delegado por el Contratante manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a FINDETER debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del supervisor delegado por el Contratante. Una vez resuelta la



situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a FINDETER, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

- t. Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla al Contratante para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
- u. Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- v. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

3.2. Obligaciones Jurídicas:

La INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Exigir al CONTRATISTA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- b. Entregar información al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
- c. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- d. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- e. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el Contratante y el supervisor delegado por el Contratante, que en materia jurídica y legal se formulen.

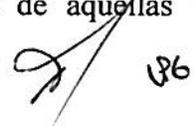


JP6

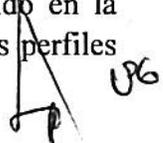
- g. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

3.3. Obligaciones Técnicas:

- a. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA.
- b. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- c. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que al Contratante le corresponden.
- d. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del Contratante, previo concepto del supervisor delegado por el Contratante.
- e. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
- f. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE OBRA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante.
- g. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
- h. Revisar, verificar y aprobar el plan de manejo del impacto social y participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras.
- i. Analizar, conceptuar y aprobar, previo visto bueno del supervisor delegado por el Contratante del CONTRATO DE OBRA las actas de mayores y menores cantidades de obra que representen balance presupuestal, esto es, que no impliquen ninguna modificación en el plan financiero, ni en el alcance del proyecto.
- j. Exigir al CONTRATISTA, la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en los Términos de Referencia, así como de aquellas actividades no previstas que se requieran en desarrollo del proyecto.



- k. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante. Le está prohibido a la INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el CONTRATO DE OBRA, sin que previamente el Contratante haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo de la INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA. En aquellos casos en que impliquen mayores o menores cantidades de obra o ítems nuevos, la INTERVENTORÍA debe verificar y certificar que el CONTRATISTA haya cumplido el deber de formular el ajuste efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
- l. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
- m. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el Contratante o el supervisor delegado por el Contratante.
- n. Verificar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.
- o. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.
- p. Verificar la instalación de las Vallas por el CONTRATISTA, en las condiciones y cantidades exigidas por el Contratante, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- q. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA, de conformidad con lo ofertado y establecido en los Términos de Referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los Términos de Referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. Obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- r. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los Términos de Referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del recibo de la solicitud del CONTRATISTA.
- s. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en la Solicitud Estándar de Propuesta, referente a los requisitos exigidos de los perfiles



profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3.4. Obligaciones financieras y contables:

La INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA.
- b. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA para tal efecto.
- c. Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
- d. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con los cronogramas correspondientes, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA, se adopte un plan de contingencia adecuado, se apliquen las medidas previstas en el CONTRATO DE OBRA y las acciones legales a que haya lugar.
- e. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.

3.5. Aspectos relacionados a la interventoría:

La interventoría implica una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:

- a. Armonizar la interacción del Contratante, el supervisor delegado por el Contratante y el CONTRATISTA de ejecución del proyecto, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
- b. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA, generando alertas oportunas al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante.
- c. Informar al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO de ejecución del proyecto, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
- d. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el CONTRATISTA, el Contratante y el supervisor delegado por el

- Contratante, para permitir la optimización general, y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
- e. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
 - f. No asumir competencias que le corresponden al CONTRATISTA o al Contratante

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

- a. Estudiar detalladamente los Términos de Referencia de la Convocatoria que antecedió la suscripción del contrato de obra y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del CONTRATISTA con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución del proyecto.
- b. Revisar y aprobar, previa suscripción del acta de inicio de interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas. El plazo para la revisión de la anterior documentación será de cinco (5) días calendario contados a partir del recibo de la mencionada documentación.
- c. Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA.
- d. Suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- e. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del CONTRATO DE OBRA y cumpla con las dedicaciones establecidas.
- f. Analizar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- g. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA ejecute el contrato, se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- h. Verificar la existencia, monto y vigencia de las garantías del CONTRATISTA.
- i. Cumplir con el personal ofrecido para el desarrollo del contrato, el cual debe ser el aprobado por el supervisor delegado por el Contratante como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- j. Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los



- requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por el Contratante.
- k. Diligenciar diariamente la bitácora del proyecto registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del proyecto.
 - l. Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, así como el personal en obra firme diariamente en las mismas.
 - m. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
 - n. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA frente a la implementación las actividades de desarrollo comunitario y el plan de manejo del impacto social y participación ciudadana.
 - o. En los casos que la ejecución de obra implique el uso de explosivos, llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.
 - p. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA.
 - q. Verificar que el CONTRATISTA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
 - r. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora.
 - s. Aprobar el cronograma de obra presentado por el CONTRATISTA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante, reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
 - t. Aprobar pagos de los suministros de materiales y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA
 - u. Exigir al CONTRATISTA todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o el Contratante para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.



UPG

- v. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA los documentos necesarios para este fin.
- w. Velar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, que se cumpla con la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
- x. Aprobar los procedimientos constructivos.
- y. Coordinar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros – Seguridad Industrial y salud Ocupacional (SYSO) y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por el CONTRATISTA Y el INTERVENTOR.
- z. Convocar al Ente Territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- aa. Efectuar los ensayos de verificación que sean necesarios a los materiales pétreos y demás materiales en obras, así como a los productos terminados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad exigida en el CONTRATO DE OBRA.
- bb. Verificar que los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA se encuentre en obra con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto.
- cc. Verificar que los equipos de medición empleados por el CONTRATISTA se encuentren debidamente calibrados.
- dd. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
- ee. Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA.
- ff. Solicitar al CONTRATISTA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas.
- gg. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA o el PROVEEDOR cuando aplique.
- hh. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record.
- ii. Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida. Este registro fotográfico y filmico deberá estar incluido como un anexo dentro del Informe Mensual de Interventoría.
- jj. Revisar y verificar las actas de vecindad levantadas por el CONTRATISTA.
- kk. Revisar y verificar la implementación y medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la obra.
- ll. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA cumpla con esto.
- mm. Verificar que el CONTRATISTA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PAGA, PMA, en la



- respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.
- nn. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- oo. En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA.
- pp. Presentar al supervisor delegado por el Contratante informes semanales, el primer día hábil de la semana y mensuales (5 primeros días del mes), de acuerdo a los formatos establecidos.
- qq. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA y el tipo de obras a ejecutar.
- rr. Revisar y aprobar de manera oportuna los APUS de ítems de obras y/o suministros que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se establezcan que son indispensables para la funcionalidad y operatividad del proyecto en construcción y que no hayan sido incluidos dentro de las cantidades originales contratadas teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APUS del contrato y la lista de insumos del mismo, o las cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La interventoría debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosí del CONTRATO DE OBRA y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago.
- ss. Revisar y asegurar que los diseños para la construcción de las obras objeto de la interventoría, cumplan en su totalidad con la normatividad aplicable y vigente correspondiente.
- tt. Informar al Contratante y al supervisor delegado por el Contratante, de manera oportuna, hechos que constituyan un riesgo para los proyectos, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE OBRA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
- uu. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA.
- vv. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para los proyectos o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
- ww. Al finalizar los trabajos la Interventoría deberá elaborar informe final que incluya todos los aspectos de la ejecución del proyecto.
- xx. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de INTERVENTORIA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.



JP6

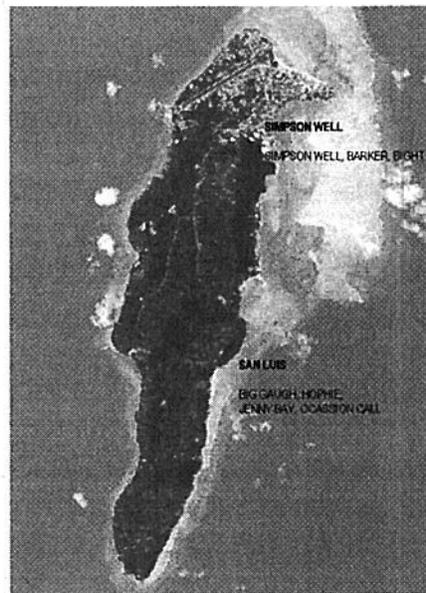
5. LUGAR DE INTERVENCIÓN

El Archipiélago de San Andrés se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, encontrándose en el sector centro-occidental del mar Caribe. La extensión de la tierra firme emergida de isla es de 26 km². San Andrés se encuentra sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental y hace parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual incluye igualmente un conjunto de cayos menores: Three Brothers Cay, Grab Cay, Botton House Cay, Basalt Cay y Palm Cay, y un complejo arrecifal coralino que tiene una longitud aproximada de 22 Km, siendo la segunda en extensión del Caribe después de la de Belice.

El archipiélago en su conjunto fue declarado en el año 2000 por la UNESCO como Reserva de la Biosfera, gracias a los atributos culturales, naturales e históricos. Tiene una Superficie: 17km².

Para la ejecución del Programa, el BID seleccionó junto con la Gobernación, los sectores de Simpson Well (Barrios Simpson Well, Barker, Bight II) y Big Gough (Barrios Big Gough, Ocassion Call, Jenny Bay y Hopie), en la isla de San Andrés, y en la isla de Providencia los barrios de South West y Bottom House.

Figura 0-1 Localización de zonas de intervención en San Andrés

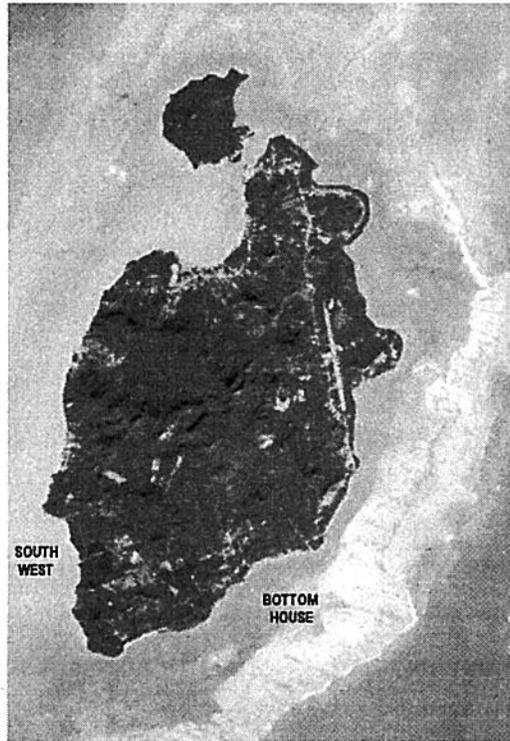


8

A

36

Figura 0-2 Localización de zonas de intervención en Providencia



6. ACTIVIDADES

La interventoría deberá velar por la ejecución de las actividades descritas a continuación. Las actividades están clasificadas según el componente, el primero relacionado con el ordenamiento territorial de los barrios, que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, y espacio público; el segundo de infraestructura urbana relacionada específicamente a los equipamientos culturales y deportivos; y el tercero consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo de proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

Estos componentes se desarrollan tanto para San Andrés como para Providencia:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6.1. OBRAS SAN ANDRÉS

Figura 0-3. Simpson Well

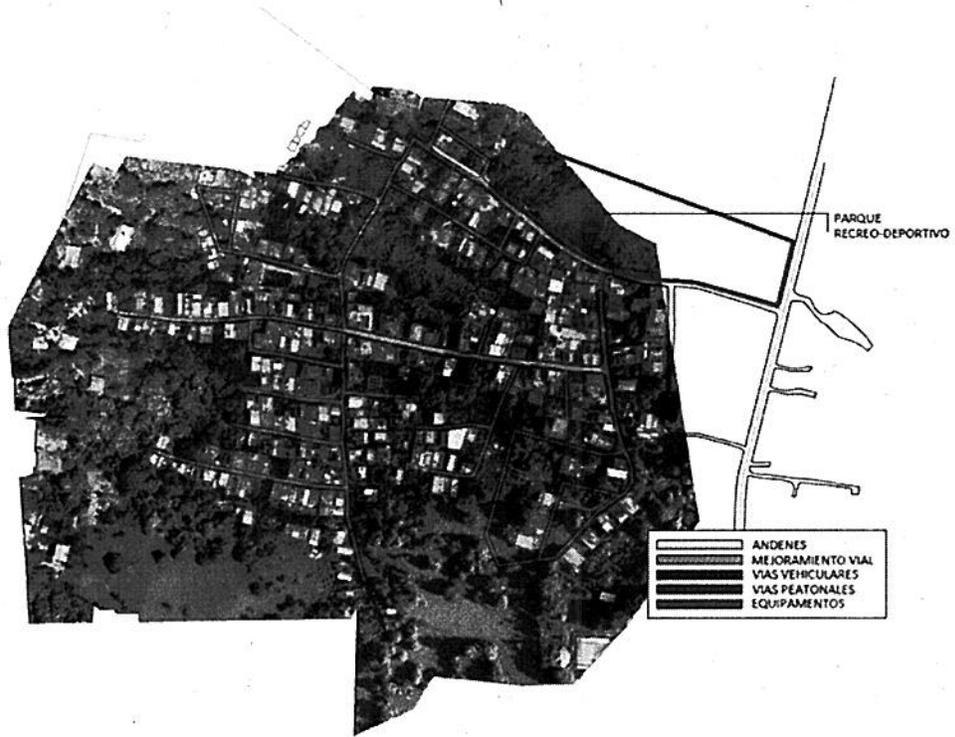
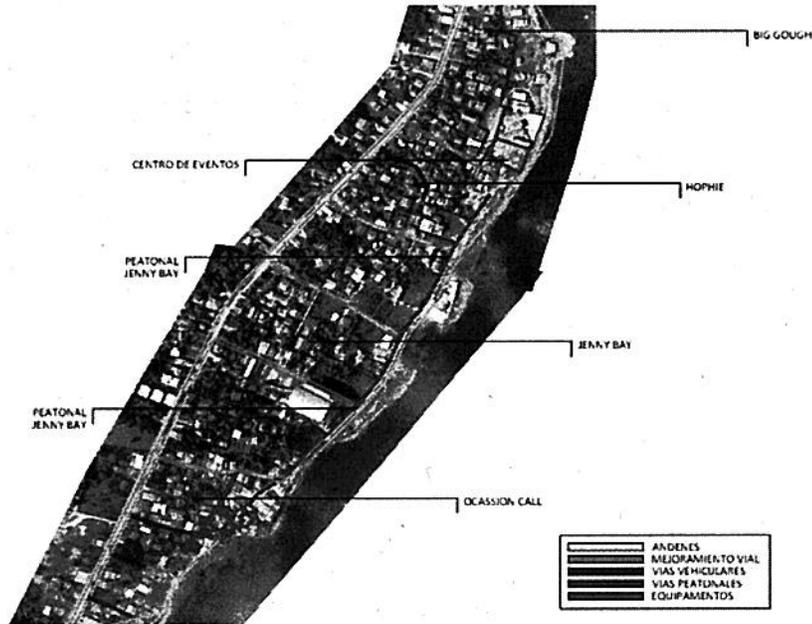


Figura 0-4. San Luis



[Handwritten signature]



086

6.1.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Espacio Público: andenes, senderos, plazoletas

Malecón Big Gough: Consiste en la revitalización del paseo peatonal existente en el sector de Big Gough. Actualmente, este espacio público presenta problemas de uso debido a la falta de equipamientos que soporten la actividad y a la inexistencia de una continuidad que lo vinculen con otros sectores aledaños. Las anteriores razones sumadas a una falta de participación de la comunidad en su ejecución, hecha recientemente, hacen que sea un espacio sin apropiación y subutilizado.

Las intervenciones se enfocan en generar un recorrido cultural y deportivo desde el sector sur en Ocassion Call, el cual empieza compuesto de unos senderos que se continúan en una nueva cicloruta en la vía del malecón terminando en el centro de eventos de Big Gough al norte. Por otra parte, se emplean unas plataformas a lo largo del recorrido que se prolongan hacia el frente de mar para brindar remates a vías principales y proporcionar zonas de sombra en donde pueden existir actividades de encuentro cultural y comercial. Igualmente, debido a la superficie rocosa que predomina en la playa, se sembrará vegetación que brinde sombra al caminante y poder incrementar el uso durante el transcurso del día.

Andenes en Simpson Well: Se plantea un gran andén peatonal de 3,4m de ancho sobre la vía de acceso al sector y colindante al parque propuesto. Este andén tiene una línea de árboles que separan la franja de circulación peatonal con la circulación vial.

Parque Simpson Well: Se plantea la conformación de un parque en un predio inutilizado. Se desarrolla una superficie adoquinada que se adapta a las masas arbóreas existentes. Sobre dicha superficie se ubican los tres espacios propuestos que contienen el programa del parque. El primer espacio es la plaza de acceso que se encuentra sobre la avenida circunvalar y se propone como un espacio de encuentro, que relaciona la ciudad con el nuevo parque. El segundo espacio contiene la cancha múltiple cubierta y una zona delimitada para el gimnasio abierto. El último espacio se encuentra en la parte alta del parque, es una plaza al aire libre para diferentes actividades culturales, conformada por juegos infantiles y la casa de la cultura, que permitirá actividades que requieran un recinto parcialmente cerrado.

- Energía eléctrica – Iluminación pública

Consiste en la complementación de la red existente de alumbrado público de acuerdo con las exigencias de SOPESA, la empresa de servicio público, así como del suministro de energía a través de puntos preestablecidos por SOPESA para la nueva infraestructura diseñada.

- Señalética

El proyecto incluye la dotación de señalética para los dos sectores, según diseños previos. El diseño gráfico del contenido de las señaléticas también recoge elementos particulares de la Isla de San Andrés, desde la selección de los colores, tipología e ilustraciones propuestas. La información se presenta en español e inglés, pero además se hace un esfuerzo en conjunto

con algunos residentes de la Isla, de escriturar el Creole en algunos textos, lenguaje utilizado por la Comunidad Raizal.

- Mobiliario urbano

Consiste en la instalación, según diseños previos, de bancas, basureras, bolardos, macetas, y su diseño también se rige bajo la misma analogía de la señalética y conforman un lenguaje de diseño único y exclusivo para la Isla de San Andrés.

6.1.2 INFRAESTRUCTURA URBANA

- Casa de la Cultura Parque Simpson Well

Se ubica en el parque de Simpson Well junto a los juegos infantiles. Para resolver los elementos necesarios para cumplir como equipamiento cultural, el edificio se compone como tres partes; una plataforma a 0.60 metros sobre el nivel del parque que sirve como recibidor del público y para dar acceso a las otras dos partes, un salón de uso múltiple que funcionará para realizar eventos culturales y ceremonias que sean de interés del sector y por último unos servicios que asistan el salón múltiple (baños y depósitos). La plataforma tipo palafito con la que se elevará la edificación se realizará en concreto a la vista para evitar un mantenimiento constante. La barra de servicios será en ladrillo y acabados en pintura, tanto internos como externos. El volumen para las actividades culturales está parcialmente cerrada por listones de madera cada 0.12 metros, proporcionando una relación con el espacio más introspectiva, así como solucionando problemas de ventilación e iluminación.

- Cancha Cubierta Parque Simpson Well

Corresponde a la cancha cubierta ubicada en la parte media del parque. La cubierta está conformada por módulos hexagonales en madera y metal.

- Centro de Eventos Big Gough

Se propone realizar un parque que esté dotado de un equipamiento tipo "Kiosko" para poder realizar actividades culturales, así como una cancha cubierta que sea igualmente funcional para organizar múltiples actividades. Es así como este parque va a permitir realizar una culminación al circuito cultural que se plantea en el malecón.

UPG

6.2. OBRAS PROVIDENCIA

Figura 0-2. South West

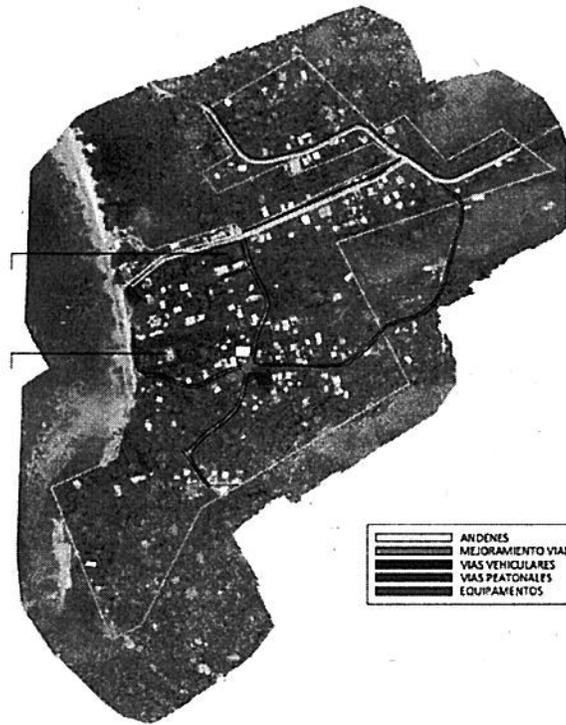
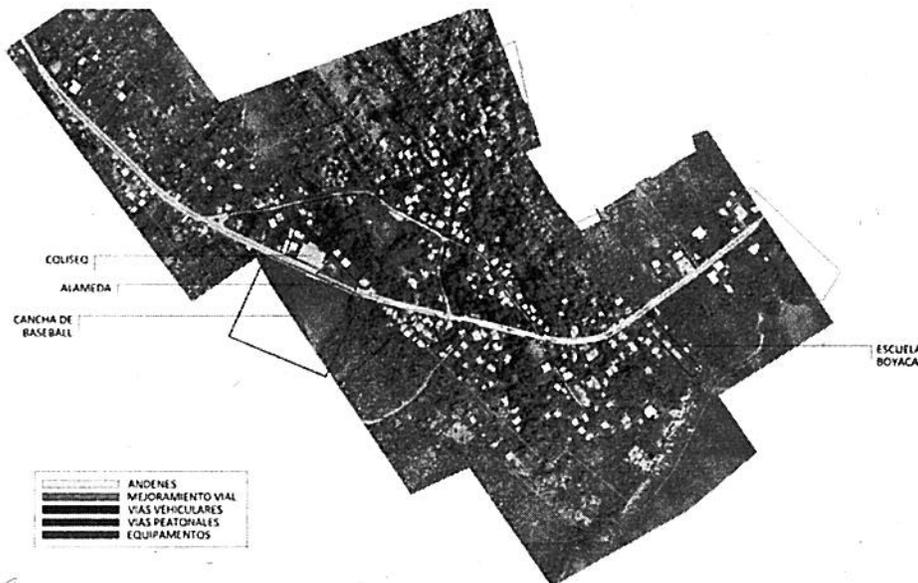


Figura 0-3. Bottom House



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6.2.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Espacio Público: andenes, senderos, plazoletas

Nodo Deportivo – Bottom House:

La intervención acomete la reactivación de la zona colindante al coliseo existente, cuya fachada será remodelada. Como espacio que antecede el nuevo acceso del coliseo, se proponen zonas verdes con vegetación de altura media y alta, la reubicación de los equipos para ejercitarse pre-existentes y nuevos espacios de permanencia, de ésta manera se busca generar una mayor apropiación por parte de los habitantes del sector.

Es importante conectar ambos costados de la vía circunvalar ya que se busca relacionar de manera directa el Nodo, por lo tanto se propone un pompeyano que permitirá el paso seguro de los transeúntes de un lado hacia otro. También, se propone Alameda de 5 metros de ancho en el costado sur de la vía con mobiliario y arborización.

- Energía eléctrica – Iluminación pública

Consiste en la complementación de la red existente de alumbrado público de acuerdo con las exigencias de SOPESA, la empresa de servicio público, así como del suministro de energía a través de puntos preestablecidos por SOPESA para la nueva infraestructura diseñada.

- Hidrosanitario

Consiste en las redes de alcantarillado pluvial que corresponde a un sistema de drenaje sobre la vía que incluye cárcamos y rejillas y descole a una red que evacuará finalmente hacia el mar.

- Señalética

El proyecto incluye la dotación de señalética para los dos sectores, según diseños previos. El diseño gráfico del contenido de las señaléticas también recoge elementos particulares de la Isla de San Andrés, desde la selección de los colores, tipología e ilustraciones propuestas. La información se presenta en español e inglés, pero además se hace un esfuerzo en conjunto con algunos residentes de la Isla, de escriturar el Creole en algunos textos, lenguaje utilizado por la Comunidad Raizal.

- Mobiliario urbano

Consiste en la instalación, según diseños previos, de bancas, basureras, bolardos, macetas, y su diseño también se rige bajo la misma analogía de la señalética y conforman un lenguaje de diseño único y exclusivo para la Isla de San Andrés.

6.2.2 INFRAESTRUCTURA URBANA

- Colegio Bomboná



UP6

El colegio actual tiene problemas de emplazamiento, por ende de orientación de sus espacios con respecto al movimiento del sol, la bioclimática en sus edificios, la vulnerabilidad frente a posibles inundaciones y el deterioro general de la infraestructura educativa. Se proponen dos barras articuladas por la circulación sobre palafitos en concreto que contenga todo el programa del colegio. Al ubicar la barra perpendicular a la topografía y levantarla sobre palafitos, se libera un espacio debajo de esta, allí estarían los servicios generales (baños y cafetería). Así mismo, la ubicación en el predio permite que las aulas queden bien orientadas, evitando el sol directo de oriente y occidente. Además, se soluciona la bioclimática por medio de cortasoles de madera en las circulaciones, voladizos en las cubiertas a dos aguas, perforaciones en las fachadas para permitir la ventilación cruzada en las aulas y oficinas, y el bajo consumo energético debido a la buena orientación y aperturas de la barra. El material utilizado está de acuerdo con los que normalmente se utiliza en la isla o en zonas aledañas a la misma.

- Coliseo – Bottom House

A partir del diagnóstico se propone cambiar el material de cerramiento en las fachadas este y oeste del equipamiento que permita ventilación cruzada al interior del coliseo. También se determina que es necesario modificar la ubicación del acceso principal, que tendrá una relación directa con el espacio público propuesto; y por ultimo crear un nuevo acceso para que, de esta manera, ambos costados del edificio se comuniquen. En el esquema básico se define la reubicación de los baños en un volumen anexo al coliseo por motivos de privacidad y organización espacial.

Cabe mencionar que se realizarán obras de reparación y protección del inmueble para que cumpla con la normativa exigida.

El material que se utilizará para el recubrimiento de las fachadas será el Bloquelón.

- Cancha de Baseball

El lote baldío que se encuentra al otro costado de la vía circunvalar frente al coliseo es usado como terreno de juego pero no está adecuado para tal finalidad, por lo que se define el campo de juego en dicho terreno además de graderías con capacidad de 200 personas y cubierta de módulos hexagonales que protegerán a los espectadores de los rayos solares y la lluvia.

- Colegio Boyacá – Bottom House

Se propone una barra sobre palafitos en concreto que contenga todo el programa del colegio. Al ubicar la barra perpendicular a la topografía y levantarla sobre palafitos, se libera un espacio debajo de esta, allí estarían los servicios generales (baños y cafetería). Así mismo, la ubicación en el predio permite que las aulas queden bien orientadas, evitando el sol directo de oriente y occidente. Además, se soluciona la bioclimática por medio de cortasol de madera en las circulaciones, voladizos en las cubiertas, perforaciones en las fachadas para permitir la ventilación cruzada, y el bajo consumo energético debido a la buena orientación y aperturas de la barra.

6.3. DESARROLLO COMUNITARIO (SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA)

EL CONTRATISTA ejecutará el componente de desarrollo comunitario mediante el diseño e implementación de un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras, el cual la INTERVENTORÍA deberá revisar, aprobar y hacer seguimiento, en articulación con el Contratante.

Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

Consideraciones generales.

La comprensión de la gestión social y participación comunitaria para el Programa va más allá del ejercicio de información a la ciudadanía o a los actores de las zonas de intervención, por el contrario, propende por la generación de confianza con las comunidades, a través de espacios de diálogo y participación activa -en cualquiera de las etapas de desarrollo de los proyectos- con el propósito de mantener relaciones que coadyuven al desarrollo de los objetivos propuestos, así como propiciar una mejor asimilación de los cambios y los impactos generados.

El componente desarrollo comunitario y el plan deberán tener en consideración las particularidades culturales de la comunidad y de sus grupos sociales, con el fin de aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma, por esta razón cada estrategia, actividad o intervención técnica social serán socioculturalmente respetuosas. El componente contemplará en su implementación procesos de planeación participativa, acompañamiento social y comunicación permanente entre los actores comunitarios, institucionales y ejecutores con el propósito de fortalecer las relaciones de confianza e incidencia de las comunidades sobre la toma de decisiones en el marco del proyecto.

Adicionalmente, la gestión y participación comunitaria exige la vinculación con la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y del Municipio de Providencia a efectos de programar las actividades de identificación, caracterización, socialización, toma de decisiones en cada fase del proyecto y coordinación interinstitucional.

En la etapa de construcción de obras el componente de desarrollo comunitario contempla cuatro actividades macro, las cuales deberán ser parte integral del Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra a fin de garantizar la vinculación y participación activa de la población asentada en la zona de intervención y otros que se consideren pertinentes para esta etapa del proyecto; elaborar estrategias de acercamiento a las comunidades; establecer mecanismos de información y comunicación permanente para fortalecer la confianza de las comunidades impactadas por el proyecto; desarrollar acciones conjuntas entre los actores públicos, privados y las comunidades para la apropiación y sustentabilidad de las acciones y obras del proyecto.

Alcances y contenidos del Plan de Manejo.

 UG

El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras con un enfoque socioculturalmente responsable³, en el que:

- (i) Se realice una caracterización de la zona de influencia, que especifique medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la obra.
- (ii) Se estructure una ruta de trabajo directo con comunidades para la generación de confianza para las fases de: alistamiento, implementación y de transición y recepción comunitaria de las obras ejecutadas.
- (iii) Se implementen programas de acompañamiento social como: a) punto de atención para la comunidad, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem (i); b) vinculación de mano de obra local; c) Cuidado del hábitat y el ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, mantenimiento y dinamización social.
- (iv) Se revisen e implementen los proyectos de desarrollo comunitario según los estudios y diseños para los barrios de los sectores Simpson Well y Big Gough en San Andrés Isla y los sectores de Bottom House y South West Bay en Providencia. Transversalmente el Plan de Manejo deberá priorizar acciones con mujeres, jóvenes y grupos asegurando su participación en el ciclo de proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

El contratista coordinará con su equipo social y técnico las socializaciones necesarias con actores involucrados en el proceso de implementación de las obras de construcción en las Islas de San Andrés y Providencia. Igualmente, debe tener en cuenta los diseños participativos adelantados por la consultoría de estudios y diseños, a manera de contexto y argumentación delante de los actores comunitarios que se involucren en el proceso de construcción, y deberá considerar el contexto sociocultural de los territorios intervenidos, en el diseño e implementación del Plan de Manejo.

Descripción de las actividades

- Caracterización del área de influencia de la obra con anticipación a la ejecución de la obra para:
 - Identificar obras de infraestructura, infraestructura arquitectónica, arqueológica y patrimonio cultural, equipamiento y mobiliario urbano, zonas ambientalmente sensibles y/o de protección ambiental, áreas de especial importancia social.
 - Elaborar un análisis de actores relevantes para la ejecución de obra y diseño de estrategias de acercamiento, diálogo y concertación.

³ Se entiende como el reconocimiento de las características culturales, lingüísticas, prácticas sociales y cosmovisiones propias del pueblo raizal, la población isleña y demás habitantes de la Isla de San Andrés, en sus complejidades e interacciones, para lo que se hace determinante reconocer tipo de actores, relaciones de poder, y vías de diálogo y concertación para el avance del proyecto.

- Definir medidas a implementar por parte del contratista con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la ejecución de la obra
- Formatos de registros a ser utilizados para: convocatoria; asistencia; sugerencias; preguntas, quejas o reclamos; actas de vecindad del antes y después de la realización de la obra, contar con registro fotográfico y audiovisual del proceso de construcción y participación de los actores involucrados.
- Estructuración y puesta en marcha del Punto de Atención a la Comunidad (PAC): espacio físico, horario, información disponible, cronograma de actividades sociales y de obra, registro de respuestas PQR, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Contratante.
- Identificación (mapa de actores) y contacto con los líderes que pertenezcan a alguna organización social o comunitaria, o sean reconocidos como líderes sin pertenecer a una organización, dentro del área de influencia de la obra con el propósito de informar sobre las labores técnicas y sociales a realizar.
- Identificación de los usuarios directos de la obra (propietarios).
- Desarrollar programas de acompañamiento social en el proceso de construcción y operación para la apropiación y sostenibilidad de las obras, articuladas a las rutas de trabajo directo con comunidades, que incluyan acciones focalizadas para mujeres, jóvenes y población vulnerable y, el apoyo y fortalecimiento de organizaciones comunitarias. Para ello deberá contemplar los lineamientos entregados por el Contratante. Los programas priorizados son: a) Punto de Atención para la Comunidad, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem (i); b) Vinculación de Mano de Obra Local; c) Cuidado del Hábitat y el Ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, Mantenimiento y Dinamización Social.
 - Implementar los proyectos de desarrollo comunitario para Simpson Well y San Luis en la Isla de San Andrés y en los barrios South West y Bottom House, en la Isla de Providencia:
- como sigue:
 - Escuela de Deportes y Recreación Dirigida para el aprovechamiento de las instalaciones recreo deportivas (Simpson Well y Big Gough en la Isla de San Andrés y en los barrios Bottom House y Southwest Bay en la Isla de Providencia).
 - Educación Ambiental Sostenible dirigida al saneamiento básico local (Simpson Well y Big Gough en la Isla de San Andrés y en los barrios Bottom House y Southwest Bay en la Isla de Providencia).
 - Fortalecimiento de la memoria histórica y del folclore local MIB (Big Gough en la Isla de San Andrés y en los barrios Bottom House y Southwest Bay en la Isla de Providencia)
 - Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB (Simpson Well y Big Gough en la Isla de San Andrés y en los barrios Bottom House y Southwest Bay en la Isla de Providencia).

Los proyectos de desarrollo comunitario son una de las estrategias del plan de manejo de impacto social y participación ciudadana para el Mejoramiento Integral de Barrios en la Isla de San Andrés, en los sectores de San Luis y Simpson Well y en los sectores de South West

y Bottom House, en la isla de Providencia. Los proyectos enunciados anteriormente fueron estructurados de manera preliminar en la etapa de estudios y diseños en concertación con las comunidades para generar, por un lado, apropiación de las obras y, por otro, sostenibilidad a través de acciones dirigidas a fomentar su uso y cuidado.

El CONTRATISTA contará con el tiempo establecido en la fase de alistamiento y apropiación para revisar, ajustar y plantear un cronograma de trabajo para finalizar la estructuración de los proyectos con la participación las comunidades, con base en el proyecto de *Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB*. En la fase de ejecución de obra los proyectos No 1 al No 5 deberán estar estructurados con un plan de trabajo, presupuesto, cronograma y contar con aliados para su puesta en marcha.

Esta estrategia pretende involucrar en todo el proceso del proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios a las comunidades, desde el inicio de obras hasta su entrega, de tal manera que al final fortalecidas las capacidades comunitarias se logre la activación de los espacios públicos y equipamientos entregados bajo el principio de corresponsabilidad. A continuación se hace una breve reseña de los alcances y contenidos de los proyectos sociales para cada uno de los sectores a intervenir en las Islas de San Andrés y Providencia:

<i>Isla de San Andrés</i>		
<i>Proyecto</i>	<i>Alcance</i>	<i>Sector y obra a la que impacta</i>
Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB	<p>Este proyecto tiene un carácter transversal y se ha planteado para orientar en Simpson Well y San Luis la conformación y capacitación de los grupos administradores, realizadores y evaluadores de los proyectos sociales en concertación con las comunidades. Su finalidad será fortalecerlas como gestoras de su propio desarrollo en articulación con otros actores.</p> <p>El CONTRATISTA buscará con las respectivas comunidades plantear las directrices para la operatividad de los proyectos, las cuales son requisito para la asignación del recurso económico e inicio de los proyectos. El recurso inicial será asignado por el proyecto MIB.</p> <p>En este sentido, el CONTRATISTA analizará y planteará en conjunto con las comunidades criterios para la administración del recurso económico entregados por el proyecto MIB, así como una estrategia de cogestión de recursos para su sostenibilidad.</p>	<p>Simpson Well y San Luis.</p> <p>Las actividades se desarrollarán para los dos sectores de manera independiente, considerando el contexto sociocultural de la Isla.</p>

	<p>Adicionalmente, se deberá plantear una ruta de cómo se implementará cada proyecto y, su posterior evaluación de resultados por parte de las comunidades beneficiadas y aliados.</p> <p><i>Cronograma Proyecto Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB</i></p> <table border="1" data-bbox="565 499 1154 976"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reuniones de definición de las reglas de juego, términos de referencia, etc.</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Elaboración manuales</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El presupuesto del proyecto está definido en el presupuesto general de la licitación y en lista de cantidades.</p>	Actividad / mes	1	2	3	4	5	Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales	X					Reuniones de definición de las reglas de juego, términos de referencia, etc.	X	X	X	X		Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales			X	X	X	Elaboración manuales			X	X	X	
Actividad / mes	1	2	3	4	5																											
Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales	X																															
Reuniones de definición de las reglas de juego, términos de referencia, etc.	X	X	X	X																												
Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales			X	X	X																											
Elaboración manuales			X	X	X																											
Proyecto	Alcance	Sector y obra a la que impacta																														
(1) Escuela de Deportes y Recreación Dirigida	<p>El propósito de este proyecto es la implementación de un programa de aprendizaje de danzas y deportes -futbol y baloncesto- teniendo como escenario el Parque concertado en el marco del programa MIB.</p> <p>Este proyecto tienen un planteamiento general en metodología de marco lógico el cual el CONTRATISTA deberá revisar y ajustar en coherencia con los criterios concertados en el proyecto de "Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB"</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, y se buscarán alianzas con instituciones públicas y privadas para su sostenibilidad.</p>	<p>Simpson Well</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Parque Simpson Well 2. Andén en Simpson Well 3. Casa de la cultura parque Simpson Well 4. Cancha cubierta 																														

UP6

	<p>El cronograma inicialmente planteado en estudios y diseños es:</p> <p><i>Cronograma Proyecto Escuela de Deportes y Recreación Dirigida MIB en Simpson Well.</i></p> <table border="1" data-bbox="558 407 1146 852"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de grupos de aprendizaje</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de sesiones de aprendizaje de microfútbol</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de sesiones de aprendizaje de danzas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes						Conformación de grupos de aprendizaje						Realización de sesiones de aprendizaje de microfútbol						Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto						Realización de sesiones de aprendizaje de danzas						<p>parque Simpson Well</p>
Actividad / mes																																
Conformación de grupos de aprendizaje																																
Realización de sesiones de aprendizaje de microfútbol																																
Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto																																
Realización de sesiones de aprendizaje de danzas																																
<p>(2) Educación Ambiental Sostenible, dirigido al saneamiento básico local</p>	<p>Este proyecto tiene como propósito la implementación de un programa capacitación sobre medio ambiente, manejo del agua y recolección de residuos sólidos y su reutilización. La importancia de este proyecto se evidencia en la preocupación de la comunidad por el deterioro ambiental de su entorno y la problemática del agua en la isla.</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que en su puesta en marcha se vinculen instituciones como Coralina, la Universidad Nacional, entre otras, cuyos aportes teórico – prácticos sin duda serán necesarios.</p> <p>El cronograma inicialmente planteado en estudios y diseños es:</p> <p><i>Cronograma Proyecto de Educación Ambiental Sostenible en Simpson Well.</i></p> <table border="1" data-bbox="558 1688 1146 1873"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartografía social.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes						Cartografía social.						Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan						<p>Simpson Well 1. Casa de la cultura parque Simpson Well. 2. Parque Simpson Well</p>												
Actividad / mes																																
Cartografía social.																																
Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan																																

Contrato *Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia*

	elaborado por los integrantes.																
	Talleres con la comunidad local.																
<p>(3) Escuela de Deportes y Recreación Dirigida</p>	<p>Este proyecto se encamina hacia la implementación de un programa de aprendizaje de deportes tradicionales y actividades culturales (danzas tradicionales y juegos comunitarios), teniendo como escenario la cancha cubierta del Centro de Eventos de Big Gough (junto al colegio El Rancho), adicionalmente se complementará con el aprendizaje de baloncesto.</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que desde su puesta en marcha la comunidad gestione con los sectores público y privado de la isla el patrocinio y continuidad del proyecto.</p> <p>El cronograma inicialmente planteado en estudios y diseños es:</p> <p><i>Cronograma Proyecto Escuela De Deportes Y Recreación Dirigida MIB en Big Gough.</i></p> <table border="1" data-bbox="573 1192 1161 1455"> <thead> <tr> <th data-bbox="573 1192 943 1234">Actividad / mes</th> <th data-bbox="943 1192 1000 1234"></th> <th data-bbox="1000 1192 1057 1234"></th> <th data-bbox="1057 1192 1114 1234"></th> <th data-bbox="1114 1192 1161 1234"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="573 1234 943 1308">Conformación de grupos de aprendizaje</td> <td data-bbox="943 1234 1000 1308"></td> <td data-bbox="1000 1234 1057 1308"></td> <td data-bbox="1057 1234 1114 1308"></td> <td data-bbox="1114 1234 1161 1308"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1308 943 1455">Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza</td> <td data-bbox="943 1308 1000 1455"></td> <td data-bbox="1000 1308 1057 1455"></td> <td data-bbox="1057 1308 1114 1455"></td> <td data-bbox="1114 1308 1161 1455"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes					Conformación de grupos de aprendizaje					Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza					<p>San Luis (1) Centro de eventos y cancha de baloncesto Big Gough (2) Terrazas malecón Big Gough</p>
Actividad / mes																	
Conformación de grupos de aprendizaje																	
Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza																	
<p>(4) Educación Ambiental Sostenible, dirigido al saneamiento básico local</p>	<p>Este proyecto busca la implementación de un programa de capacitación sobre ecosistemas y cambio climático, el cual se complementará con capacitación para el manejo de basuras y reciclaje y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento básico del programa MIB. Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que en su puesta en marcha se</p>	<p>San Luis (1) Centro de eventos y cancha de baloncesto Big Gough (2) Terrazas malecón Big Gough</p>															

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] UPG

	<p>vinculen instituciones como Coralina, la Universidad Nacional, entre otras, cuyos aportes teórico – prácticos sin duda serán necesarios.</p> <p><i>Cronograma Proyecto Escuela De Deportes Y Recreación Dirigida MIB en Big Gough.</i></p> <table border="1" data-bbox="565 470 1153 877"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartografía social.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Talleres con la comunidad local.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes						Cartografía social.						Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.						Talleres con la comunidad local.						
Actividad / mes																										
Cartografía social.																										
Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.																										
Talleres con la comunidad local.																										
<p>(5) Fortalecimiento de la Memoria Histórica y del Folclor Local</p>	<p>El propósito de este proyecto centra su atención en la cultura local como parte del fortalecimiento de la identidad raizal. El proyecto está concebido para que lo realicen principalmente jóvenes del sector. El producto de la investigación podría ser la base para ilustrar informativamente el sendero peatonal entre el Centro de Eventos de Big Gough y Ocassion Call del programa MIB. El 100% de la financiación del proyecto estará a cargo de programa MIB.</p> <p>El cronograma inicialmente planteado en estudios y diseños es:</p> <p><i>Cronograma proyecto de Fortalecimiento de la memoria histórica y del folclore local MIB en Big Gough</i></p> <table border="1" data-bbox="565 1629 1153 1890"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reconstrucción de la historia del barrio y memoria cultural</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recuperación de conocimientos tradicionales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Talleres con la comunidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes						Reconstrucción de la historia del barrio y memoria cultural						Recuperación de conocimientos tradicionales						Talleres con la comunidad						<p>San Luis</p> <p>(1) Centro de eventos y cancha de baloncesto Big Gough</p> <p>(2) Terrazas malecón Big Gough</p>
Actividad / mes																										
Reconstrucción de la historia del barrio y memoria cultural																										
Recuperación de conocimientos tradicionales																										
Talleres con la comunidad																										

Isla de Providencia																								
Proyecto	Alcance					Sector y obra a la que impacta																		
<p>Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB</p>	<p>Este proyecto tiene un carácter transversal y se ha planteado para orientar en South West y Bottom House la conformación y capacitación de los grupos administradores, realizadores y evaluadores de los proyectos sociales en concertación con las comunidades. Su finalidad será fortalecerlas como gestoras de su propio desarrollo en articulación con otros actores.</p> <p>El CONTRATISTA buscará con las respectivas comunidades plantear las directrices para la operatividad de los proyectos, las cuales son requisito para la asignación del recurso económico e inicio de los proyectos.</p> <p>En este sentido, el CONTRATISTA analizará y planteará en conjunto con las comunidades criterios para la administración del recurso económico entregados por el proyecto MIB, así como una estrategia de cogestión de recursos para su sostenibilidad. Adicionalmente, se deberá plantear una ruta de cómo se implementará cada proyecto y, su posterior evaluación de resultados por parte de las comunidades beneficiadas y aliados.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cronograma Proyecto Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB</i></p>					<p>South West y Bottom House.</p> <p>Este es un proyecto transversal que busca orientar a la comunidad para la estructuración de los proyectos que activen las obras a construir en la primera fase MIB.</p> <p>El CONTRATISTA podrá convocar a los líderes de los sectores a las actividades de manera conjunta.</p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad / mes</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reuniones de definición de las reglas de juego,</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Actividad / mes	1	2	3	4	5	Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales	X					Reuniones de definición de las reglas de juego,	X	X	X	X		
	Actividad / mes	1	2	3	4	5																		
Conformación de los comités que impulsarán los proyectos sociales	X																							
Reuniones de definición de las reglas de juego,	X	X	X	X																				

Contrato Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el mejoramiento integral de barrios de las islas de San Andrés y Providencia

	<p>términos de referencia, etc.</p> <table border="1"> <tr> <td>Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Elaboración manuales</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales			X	X	X	Elaboración manuales			X	X	X											
Conformación de los grupos que realizarán los proyectos sociales			X	X	X																			
Elaboración manuales			X	X	X																			
<p>(1) Escuela de Deportes y Recreación Dirigida</p>	<p>El propósito de este proyecto es implementación un programa de aprendizaje de béisbol dirigido a niños, niñas y jóvenes del barrio. En este sentido, se considera que se puede aprovechar la cancha de béisbol que construirá en el vecino sector de Botton House como escenario para la práctica de un deporte considerado tradicional en la isla desde su introducción en los primeros años del siglo XX. El alcance del proyecto será la conformación de tres divisiones de edades (niños de 8 a 12 años, jóvenes de 13 a 16 años y mayores).</p> <p>Este proyecto tienen un planteamiento general en metodología de marco lógico el cual el CONTRATISTA deberá revisar y ajustar en coherencia con los criterios concertados en el proyecto de "Gestión para la realización y sustentabilidad de los Proyectos Sociales MIB"</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, y se buscará alianzas con instituciones públicas y privadas para su sostenibilidad.</p> <p><i>Cronograma proyecto Escuela de deportes y recreación dirigida.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad / m</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de grupos de aprendizaje</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / m							Conformación de grupos de aprendizaje							Realización de								<p>South West Diamante de Béisbol en Bottom House</p>
Actividad / m																								
Conformación de grupos de aprendizaje																								
Realización de																								

Handwritten mark

Handwritten signature and initials

	sesiones de aprendizaje del béisbol.																																
<p>(2) Educación Ambiental Sostenible, dirigido al saneamiento básico local</p>	<p>Este proyecto tiene como propósito la implementación de un programa capacitación sobre recolección de residuos sólidos, su reutilización y sobre cuidado del medio ambiente. Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que en su puesta en marcha se vinculen instituciones como Coralina, la Universidad Nacional, entre otras, cuyos aportes teórico – prácticos sin duda serán necesarios</p> <p><i>Cronograma Proyecto de Educación Ambiental Sostenible en South West</i></p> <table border="1" data-bbox="573 785 1138 1119"> <thead> <tr> <th data-bbox="573 785 873 825">Actividad / mes</th> <th data-bbox="873 785 927 825"></th> <th data-bbox="927 785 980 825"></th> <th data-bbox="980 785 1034 825"></th> <th data-bbox="1034 785 1088 825"></th> <th data-bbox="1088 785 1141 825"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="573 825 873 865">Cartografía social.</td> <td data-bbox="873 825 927 865"></td> <td data-bbox="927 825 980 865"></td> <td data-bbox="980 825 1034 865"></td> <td data-bbox="1034 825 1088 865"></td> <td data-bbox="1088 825 1141 865"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 865 873 1045">Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.</td> <td data-bbox="873 865 927 1045"></td> <td data-bbox="927 865 980 1045"></td> <td data-bbox="980 865 1034 1045"></td> <td data-bbox="1034 865 1088 1045"></td> <td data-bbox="1088 865 1141 1045"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1045 873 1119">Talleres con la comunidad local.</td> <td data-bbox="873 1045 927 1119"></td> <td data-bbox="927 1045 980 1119"></td> <td data-bbox="980 1045 1034 1119"></td> <td data-bbox="1034 1045 1088 1119"></td> <td data-bbox="1088 1045 1141 1119"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes						Cartografía social.						Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.						Talleres con la comunidad local.													<p>South West</p>
Actividad / mes																																	
Cartografía social.																																	
Investigación para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.																																	
Talleres con la comunidad local.																																	
<p>(3) Fortalecimiento de la Memoria Histórica y del Folclor Local</p>	<p>El proyecto tiene como propósito implementar programa de investigación – aprendizaje sobre historia del barrio y el folclor local para el fortalecimiento de la identidad raizal. El 100% financiación del proyecto estará a cargo de programa MIB.</p>								<p>South West</p>																								
<p>(4) Escuela de Deportes y Recreación Dirigida</p>	<p>Este proyecto se encamina hacia la implementación de un programa de aprendizaje del béisbol, teniendo como escenario la cancha para la práctica de este deporte concertada en el marco del programa MIB</p> <p>Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que desde su puesta en marcha la comunidad gestione con los sectores público y privado de la isla el patrocinio y continuidad del proyecto.</p>								<p>Bottom House.</p>																								

	<p align="center"><i>Cronograma Proyecto Escuela De Deportes Y Recreación Dirigida MIB en Bottom House</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Actividad / mes</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conformación de grupos de aprendizaje</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes					Conformación de grupos de aprendizaje					Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza										
Actividad / mes																						
Conformación de grupos de aprendizaje																						
Realización de sesiones de aprendizaje de baloncesto y danza																						
<p>(5) Educación Ambiental Sostenible, dirigido al saneamiento básico local</p>	<p>Este proyecto busca la implementación de un programa de sobre el buen manejo en la recolección de aguas lluvias, el cual puede complementarse con capacitación para el manejo de basuras y reciclaje y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento básico del programa MIB. Inicialmente, el 100% de la financiación del proyecto estará a cargo del programa MIB, enfatizando que en su puesta en marcha se vinculen instituciones como Coralina, la Universidad Nacional, entre otras, cuyos aportes teórico – prácticos sin duda serán necesarios.</p> <p align="center"><i>Cronograma Proyecto Escuela De Deportes Y Recreación Dirigida MIB en Big Gough.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Actividad / mes</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartografía social.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Talleres con la comunidad local.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad / mes					Cartografía social.					Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.					Talleres con la comunidad local.					<p>Bottom House. (1) Centro de eventos y cancha de baloncesto Big Gough (2) Terrazas malecón Big Gough</p>
Actividad / mes																						
Cartografía social.																						
Investigación sobre cambio climático y ecosistemas de la Isla para el aprendizaje siguiendo un plan elaborado por los integrantes.																						
Talleres con la comunidad local.																						
<p>(6) Fortalecimiento de la Memoria Histórica y del Folclor Local</p>	<p>El propósito de este proyecto centra su atención en la cultura local como parte del fortalecimiento de la identidad raizal.</p>	<p>Bottom House. (1) Centro de eventos y cancha de</p>																				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 36

	<i>Cronograma proyecto de Fortalecimiento de la memoria histórica y del folclore local MIB en Bottom House</i>				baloncesto Big Gough (2) Terrazas malecón Big Gough
	Actividad / mes				
	Reconstrucción de la historia del barrio y memoria cultural				
	Recuperación de conocimientos tradicionales				
	Talleres con la comunidad				

- Estructuración de ruta de trabajo directo con comunidad en la *fase alistamiento e inicio* de obra con los usuarios del polígono de intervención en el que se realicen ejercicios de información de cada uno de los usuarios directos de las obras a ser ejecutadas acerca de: (i) obras a desarrollar; (ii) tiempo de duración; (iii) restricciones o afectaciones que se puede presentar durante la ejecución de las mismas; (iv) alternativas de manejo para las afectaciones que se puedan presentar; (v) personas a contactar en caso de inquietudes, quejas o solicitudes con relación a las obras a realizarse y ubicación del, punto de atención comunitaria, PAC; realizar eventos de socialización con la comunidad beneficiarias en donde se: (i) explique en qué consisten las obras a construir; (ii) brinde información sobre el contratista seleccionado y equipo de trabajo encargado de ejecutar la obra; (iii) socialice programación de la obra, especificando fecha de inicio y finalización de las obras, (iv) indique el tipo de restricciones generadas por la obra y alternativas de manejo frente a ellas; (v) dificultades que se pueden presentar en la ejecución (vi) aclaraciones frente a inquietudes.
- Estructuración de ruta de trabajo para la *fase de avance* con los usuarios directos de la obra en el polígono de intervención, en la que se dé cuenta de: (i) objetivos de la obra; (ii) aspectos técnicos y de gestión social, especificando los avances y retos de acuerdo con el cronograma, acciones de mitigación de impactos, compromisos con las comunidades.
- Estructurar ruta transición y entrega de la obra a las comunidades e instituciones que contemple: la conformación de un comité de obra, un comité comunitario, ejercicios de socialización, preparación y transferencia de conocimientos sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación, acto final de entrega mediante un recorrido, actas de recibo de obra y cierre simbólico de compromiso para la sostenibilidad de la obra.

Procedimiento metodológico y recomendaciones sobre el acercamiento con las comunidades.

EL CONTRATISTA podrá seleccionar las técnicas, las dinámicas y las actividades que considere pertinentes para lograr los objetivos específicos propuestos y los alcances descritos para las actividades marco. Las técnicas pedagógicas como los talleres, procesos creativos -desing thinking-, entrevistas, mesas de trabajo, recorridos, asambleas, cartografía social, línea de tiempo, diseño participativo, y el uso de técnicas de reconstrucción de la memoria cultural

posibilitan la construcción colectiva de aprendizajes a partir de la experiencia de los asistentes, estimulan la reflexión y búsqueda de alternativas de solución a las situaciones problema que afectan la calidad de vida individual y colectiva.

El diseño de metodologías y actividades a realizarse en el marco del componente desarrollo comunitario tendrán la siguiente estructura y deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA con visto bueno del Contratante:

1. **Diseño:** En el que se incluyen los objetivos, contenido, agenda y metodologías a implementar.
2. **Planificación:** En este momento es preciso elaborar las guías, el método, las técnicas, las actividades y materiales utilizar, así como definir quiénes son los responsables de su implementación, cuáles son los recursos a usar y definir los horarios en los que se va a desarrollar la actividad. En este momento la elaboración de materiales deberá tener en cuenta las condiciones socio educativas de la población a participar.
3. **Evaluación:** aportes de la actividad para la población y para los intereses del trabajo, se podrían utilizar matrices de doble entrada o ejercicios de design thinking.

Es importante garantizar que la información provista sea idónea, suficiente y oportuna, así también las herramientas como los afiches, las carteleras, fotografías, vídeos y todas aquellas que las costumbres culturales han convertido en instrumentos comunicacionales. Para las actividades participativas y comunicacionales se requiere que la obra entregue registros de convocatoria, de asistencia, actas, compromisos de los diferentes actores, fotografías, entre otras. A partir de la identificación de actores, grupos sociales, iglesias y comunidades de interés, se elabora el listado de convocados y las invitaciones a los eventos se harán por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

En cuanto a las herramientas comunicativas, es importante precisar el plan de entrega y difusión. Se reitera que las mencionadas actividades y herramientas serán utilizadas durante los diferentes momentos del proceso.

Algunas guías sobre técnicas y metodologías podrán ser consultadas en los link dispuestos a continuación.

- Guía Pensamiento de Diseño. Stanford University. <https://dschool.stanford.edu/sandbox/groups/designresources/wiki/31fbd/attachment/s/027aa/GUÍA%20DEL%20PROCESO%20CREATIVO.pdf?sessionID=f09d5133239666a893d9a07e69136079b6229dea>
- Guía Hacer Talleres. WWF. http://www.gwp.org/Global/GWP-Sam_Files/Publicaciones/Hacer-talleres-gu%C3%ADa-para-capacitadores-esp.pdf

Por otra parte, de conformidad con lo expuesto en los Términos de Referencia se recalca que el CONTRATISTA deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas.

Tendrá en cuenta que en el contexto territorial trabajado interactúan múltiples actores sociales, algunos de ellos en conflicto; por lo que es necesario mantener una posición neutral y de no intervención. En términos de flujo de información, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Entregar a la comunidad información previamente autorizada por el Contratante y/o INTERVENTORÍA de manera clara, sencilla, oportuna, veraz y unificada. Se considera información autorizada, la relativa al trabajo objeto del contrato, la suministrada en reuniones o la que sea entregada en forma oficial por el Contratante.
- En el caso de requerimiento de información no autorizada o sobre temas no tratados en las reuniones informativas con la comunidad, deberá transferirse al Contratante estas inquietudes por medio de un formato escrito aprobado la misma, el cual deberá ser diligenciado por el personal que desarrolla labores de campo. Este será analizado en conjunto con el Contratante para orientar y responder de manera oportuna las peticiones relacionadas por los diversos grupos de interés.
- Informar regularmente a la comunidad acerca de los avances del proyecto, atrasos y dificultades en la que se encuentra el proyecto y la duración de las mismas. Cualquier información adicional requerida será canalizada a través del Contratante. Para tales fines diseñará los mecanismos de integración necesarios que permitan que la información sea oportuna, veraz y transparente. Para el caso de mecanismos de atención a PQR atento a Derechos Humanos, seguir los lineamientos diseñados por el Contratante.
- El personal participante de todas las actividades relacionadas con la construcción y puesta en servicio del proyecto no dará opiniones personales, de carácter religioso, ideológico, político, deportivo, de género o conflictividad armada, ni asumirá posturas políticas con las que se pueda comprometer los valores y reputación del Contratante y que ponga en riesgo el relacionamiento con los grupos de interés y por consiguiente pueda poner en riesgo la construcción del proyecto.
- No se debe aumentar o crear falsas expectativas sobre el futuro del proyecto, los beneficios que traería (referentes a trabajo, salud, educación, obras de infraestructura, etc.), los perjuicios que éste pudiera ocasionar (daños ambientales, reasentamiento de población, destrucción de infraestructura, encarecimiento del costo de vida, reflejado en arrendamientos, transportes, etc.), el tiempo que demorará su ejecución y la presencia de personas extrañas en la zona.

Control y seguimiento a plan de gestión social en obra

- El Contratista se obliga a recolectar y sistematizar la información derivada de la implementación del PAC, de los programas de acompañamiento social, en los formatos entregados por Findeter.



86

- El Contratista debe presentar el Informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas (reuniones, talleres, recorridos, charlas, etc.) con sus respectivos soportes a la interventoría, con copia al Especialista Social de Findeter en la matriz diseñada para tal fin y con los soportes respectivos.
- El Contratista aplicará una encuesta de satisfacción aleatoria, al 10% de los participantes en los talleres y actividades realizadas, presentará los resultados mensualmente a la interventoría con copia a la supervisión realizada por Findeter.
- Las consultas recibidas en los puntos de atención comunitaria contarán con un sistema de seguimiento y control por parte del Contratista y de verificación por parte de la Interventoría.
- El Contratista acatará las recomendaciones realizadas para la gestión social en obra realizadas por la Interventoría y la Supervisión.

6.4. OTRAS ACTIVIDADES

- Plan de Manejo Ambiental

El CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental que permita una evaluación de riesgos previo al inicio de obra. Cuando corresponda, se indicará si el proyecto requerirá una Autorización Ambiental Previa y una Evaluación Ambiental para las etapas de ejecución y de operación. El PMA definirá las acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del Proyecto, incluyendo los planes de seguimiento, monitoreo contingencia. Adicionalmente, este plan deberá estar articulado con el Plan de Manejo del Impacto Social y la Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra cuando a ello haya lugar.

- Ejecución de Cronograma y Presupuesto

El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de ejecución de obra así como del presupuesto de las obras a ejecutar. Dicho cronograma deberá ser presentado en el software Project o uno equivalente acompañado del cronograma del flujo de inversiones.

- Plan de Manejo de Tránsito

El CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta la elaboración, presentación, trámite de aprobación, implementación y seguimiento del plan de manejo de tránsito requerido para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe planear, programar y coordinar la ejecución de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte, tránsito y señalización y las exigencias del Contratante.

Asimismo la vía cerrada al tránsito deberá protegerse de acuerdo con las normas de seguridad, señalización y control del impacto comunitario correspondientes. El Contratista deberá considerar que en los puntos de desvío debe contar con personal que oriente la

circulación con equipo de comunicación de voz con el fin de coordinar los sentidos de circulación de forma alternada.

Si la ejecución de algunos trabajos se requiere que sea después de las 6:00 p.m. se debe señalar de acuerdo con la normatividad establecida para trabajos nocturnos.

Los trabajos deben planearse y ejecutarse de acuerdo con las directrices que imparta la autoridad de transporte y tránsito competente y programarse en el menor tiempo posible para evitar incomodidades y traumatismos en el flujo vehicular. Los sobrecostos que por estos hechos se presenten (directrices que imparta la autoridad de transporte y tránsito competente) estarán a cargo exclusivamente del Contratista quien deberá considerarlos dentro de los costos de su propuesta. El Contratista dejará el sitio de los trabajos libre de escombros, materiales, equipos y la zanja en condiciones que permitan el flujo normal de los vehículos una vez finalizada la intervención de la vía (así como el cruce o cierre de ésta). Por lo tanto, deberá considerarse en la programación, el trabajo en días festivos, horas nocturnas y turnos extras de ser necesario para concluir las obras, sin que ello conlleve un costo adicional para el Contratante.

En donde no sea posible implementar desvíos provisionales se ejecutarán los trabajos por etapas o se planearán y programarán de forma tal que se continúe con la ejecución hasta finalizarla.

- Disposición Final de Escombros

Para los ítems relacionados con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se deberá cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente, Coralina, y por la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de las obras, se realizarán comités de seguimiento, con presencia del Director de Obra y los Especialistas que éste convoque, la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN delegada del Contratante.

Cuando sea apropiada la realización de una reunión adicional y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del Equipo de profesionales del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, dicha reunión será citada por la INTERVENTORÍA.

7.1. FASES

Fase 1: Alistamiento (2 meses)

A

36

Se refiere a la constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto, mediante la revisión de los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto con las posibles recomendaciones y modificaciones que realicen las instituciones de la Isla, tales como la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Infraestructura, CORALINA, SOPESA, INVEMAR, etc. Asimismo, durante esta fase, el contratista realizará las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad e integralidad.

En esta fase se debe realizar LA INTERVENTORIA de las siguientes actividades:

- Verificación topográfica y geotécnica del proyecto en terreno.
- Verificación de planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
- Verificación de los permisos y licencias en trámite, existentes y sobrevivientes, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición.
- Verificación de ítems y cantidades de obra a ejecutar.
- Verificación de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios afectados, determinando sus coordenadas geográficas.
- Realizar la gestión de los procesos de licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra, atendiendo a las observaciones y requerimientos de las entidades competentes. En caso de requerirse ajustes y/o complementaciones durante el proceso de revisión para licencias y permisos por parte de las entidades competentes, éstos estarán a cargo del contratista al que se le adjudique el presente contrato. Los ajustes deberán ser aprobados por la Interventoría y por el comité técnico de la parte Contratante.
- Estructurar la ruta de trabajo directo con comunidades para la mitigación de impactos de las obras de acuerdo con el plan de manejo de impacto social y participación ciudadana.
- Avanzar en la caracterización del área de influencia de la obra para el manejo de impacto social de la obra de acuerdo con el plan de manejo de impacto social y participación ciudadana.
- Revisar y alistar la implementación de los proyectos de desarrollo comunitarios.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental para la obra.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito.
- Diseñar e implementar Plan de Manejo del Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.
- El equipo de profesionales y técnicos presentados deberán contar con la aprobación de la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE.

Una vez transcurrida ésta fase, con estos estudios y diseños, será responsabilidad del contratista, la correcta ejecución de los mismos.

Fase 2: Ejecución de las Obras (13 Meses)

Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado y validado la Fase 1. Durante esta Fase, el contratista de ejecución del proyecto deberá ejecutar

la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de las Fases I con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Durante esta fase LA INTERVENTORIA deberá presentar las actas de obra según lo detallado en la sección "7.3 PRODUCTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- El Contratante podrá solicitar un informe o informes requiriendo información particular acerca de algunos componentes cuando lo estime conveniente.
- La Interventoría técnica revisará los informes y actas de obra presentados y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- Para el componente social, la INTERVENTORÍA revisará los informes relativos al componente de desarrollo comunitario y el plan de manejo de impacto social y participación ciudadana y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones y/o ajustes en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- En el caso del Informe Final, después de revisado y aprobado por la interventoría se remitirá al Contratante y entregará sus observaciones y solicitud de aclaraciones y correcciones en un plazo de quince (15) días calendario, debiendo el contratista subsanar las recomendaciones en un plazo de diez (10) días calendario.

7.2. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Para el inicio del contrato, la INTERVENTORÍA y el Contratante deben suscribir el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán revisados y aprobados por el supervisor delegado por el Contratante:

a. Aprobación del personal de la INTERVENTORÍA. El Contratante a través de su supervisor delegado, verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de los trabajos descritos en los presentes Términos de Referencia. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y la INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural.

b. Aprobación de garantías. El supervisor delegado por el Contratante verificará que las garantías requeridas para la ejecución del contrato estén aprobadas y conminará a la

INTERVENTORÍA al cumplimiento de constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados.

c. Afiliación y pago al sistema de seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista para el contrato de obra.
- e. Valor.
- f. Información del Contratista de INTERVENTORÍA.
- g. Amparo, valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Perfiles profesionales propuestos por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y aceptados por el Contratante para la ejecución del contrato.
- j. Programación de INTERVENTORÍA.

El consultor deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato las disposiciones legales para adelantar cualquier tipo de actividad de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) contenido en la página: <http://www.occre.gov.co/>

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejecutada por FINDETER o la persona que la misma delegue, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor delegado por el Contratante está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor delegado por el Contratante goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y el Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DELEGADO POR EL CONTRATANTE LOS SIGUIENTES INFORMES:

7.3. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Son productos del contrato de INTERVENTORÍA los siguientes:

- a. Informes semanales, el cual incluye registro fotográfico.
- b. Informes mensuales, el cual incluye registro fotográfico.
- c. Actas contractuales.
- d. Actas de pago parcial.
- e. Acta de terminación.
- f. Acta de entrega y recibo final.
- g. Acta de liquidación.

a. Informes semanales.

La INTERVENTORÍA acuerdo con el alcance del contrato, deberá entregar al supervisor delegado por el Contratante, dentro de los primeros (5) días de cada semana el informe obligatorio semanal.

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos para cada etapa del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Hitos críticos
- Indicadores financieros
- Indicadores físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de acción
- Actividades desarrolladas durante la semana (ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro fotográfico

 136

b. Informes mensuales

La INTERVENTORÍA presentará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para las diferentes etapas del proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo
- Informe técnico
- Acta parcial y balance presupuestal
- Actas de vecindad (cuando aplique)
- Avance de cada una de las actividades programadas
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes
- Relación de planos
- Registros fotográficos.
- Videos o fotos del avance del proyecto
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Calibración y control de equipos
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo a la curva S
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

c. Informe Final

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (período de ejecución, frentes de trabajo).



186

- Balance económico del contrato
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargados de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos record original
- Informe final de control topográfico
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría.

Adicionalmente el interventor deberá presentar un informe ejecutivo del proyecto y los demás que se requieran por parte del Contratante a través del supervisor delegado por el Contratante.

VP6

Apéndice E – Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional

1. Tarifas mensuales del Personal

Nombre ⁴	Cargo ⁵	Tarifa persona-mes ⁶	SALARIO		
			SIN	FM	CON FM
Personal Local	Director	[Sede]	7.000.000,00	2.50	17.500.000,00
		[Campo]	7.000.000,00	2.50	17.500.000,00
Fernando Augusto Corredor Moreno	Residente Providencia	[Sede]	5.980.000,00	2.50	14.950.000,00
		[Campo]	5.980.000,00	2.50	14.950.000,00
Gerardo Alfonso Tacue Palomino	Residente Simpson Well	[Sede]	5.980.000,00	2.50	14.950.000,00
		[Campo]	5.980.000,00	2.50	14.950.000,00
John Jairo Peláez Velasquez	Residente Big Gough	[Sede]	5.980.000,00	2.50	14.950.000,00
		[Campo]	5.980.000,00	2.50	14.950.000,00
Juan Andres Galarza Guzman	Especialista en Hidráulica	[Sede]	10.000.000,00	2.50	25.000.000,00
		[Campo]	10.000.000,00	2.50	25.000.000,00
Javier Antonio Millan Lopez	Especialista en Geotecnia	[Sede]	10.000.000,00	2.50	25.000.000,00
		[Campo]	10.000.000,00	2.50	25.000.000,00
Raúl Enrique Lozano Mora	Especialista Estructural	[Sede]	10.000.000,00	2.50	25.000.000,00
		[Campo]	10.000.000,00	2.50	25.000.000,00

- 4 El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).
- 5 Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.
- 6 Indique separadamente la tarifa por persona-mes y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.

Apéndice C—Personal Clave – Dedicación

NOMBRE DEL PERSONAL	CARGO	ACTIVIDAD ASIGNADA	Dedicación
Nestor Gonzalez Mejia	Director	Dirección de la interventoría técnica, Jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia	80%
Fernando Augusto Corredor Moreno	Residente Providencia	Verificación, seguimiento y control de las obras, actividades y temáticas relacionadas con el proyecto de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia.	100%
Gerardo Alfonso Tacué Palomino	Residente Simpson Well	Verificación, seguimiento y control de las obras, actividades y temáticas relacionadas con el proyecto de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia.	100%
John Jairo Peláez Velásquez	Residente Big Gough	Verificación, seguimiento y control de las obras, actividades y temáticas relacionadas con el proyecto de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia.	100%
Javier Antonio Millán López	Especialista Geotécnico	Verificación topográfica y geotécnica del proyecto en terreno la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia.	30%
Juan Andrés Galarza	Especialista Hidráulico	Verificación de planos hidrosanitarios, suministro e instalación de redes de servicios públicos: hidrosanitarias y eléctricas de la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia.	30%
Raúl Enrique Lozano Mora	Especialista Estructural	Verificación de planos arquitectónicos, estructurales de la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social de las obras para el Mejoramiento Integral de Barrios de las islas de San Andrés y Providencia	30%

Por definir	Comisión Topográfica	[Sede]	4.600.000,00	2.50	11.500.000,00
		[Campo]	4.600.000,00	2.50	11.500.000,00
Por definir	Trabajadora Social	[Sede]	4.000.000,00	2.50	10.000.000,00
		[Campo]	4.000.000,00	2.50	10.000.000,00
Por definir	Profesional Ambiental	[Sede]	4.000.000,00	2.50	10.000.000,00
		[Campo]	4.000.000,00	2.50	10.000.000,00
Por definir	Secretaria	[Sede]	1.000.000,00	2.50	2.500.000,00
		[Campo]	1.000.000,00	2.50	2.500.000,00
Por definir	Consultor/Mensajero	[Sede]	1.500.000,00	2.50	3.750.000,00
		[Campo]	1.500.000,00	2.50	3.750.000,00

2. Gastos reembolsables.

Nº	Descripción ⁷	Unidad	COP ⁸
	Vehículo	Mes	4.900.000,0
	viáticos	dia	280.000,0
	Vuelos NACIONALES bogota/san andres	Trayecto ida y vuelta	1.300.000,0
	Vuelos NACIONALES san andres/providencia	Trayecto ida y vuelta	700.000,0
	comunicaciones	Mes	1.200.000,0
	Comisión de topografía	Mes	2.500.000,0

⁷ Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario según lo dispuesto en el Párrafo Referencial 3.6 de la Hoja de Datos.

⁸ Indique el precio unitario y la moneda.

[Handwritten signature] *vc*

Preparación y reproducción de informe (uno semanal y uno mensual), información volantes a comunidades	Mes	200.000,0
3 reuniones inicio, avance y finalización por cada sitio o barrio (alquiler del sitio de reunión, refrigerio, sillas, sonido), programa de divulgación escrita o perifoneo.	reunión	2.430.000,0
Equipos, instrumentos, materiales, suministros, etc. (equipo de informática, plotters, impresoras, computadores, GPS, mesas, sillas, etc.)	Mes	1.600.000,0
Uso de computadores programas, alquiler mensual	Unidad/Mes	200.000,0
Exámenes de laboratorio (ensayos)	Mes	3.000.000,0
subcontratos	0	-
Costo de transporte local	Mes	-
Arriendo de oficina, personal de apoyo	Mes	7.000.000,0
Capacitación del personal del contratante	0	-
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	0	-
TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS SIN IVA	0	-

Este Apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.